



**CONVENIO DE RECISIÓN
AL CONTRATO POR HONORARIOS
CONT. DJ/145/2020**

CONVENIO DE RECISIÓN DEL CONTRATO POR HONORARIOS CONT. DJ/145/2020, PARA LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE SALUD Y BIENESTAR QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA" REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL MTRA. ELIZABETH ANTONIA GARCÍA DE LA TORRE EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y POR LA OTRA PARTE EL C. ALMA CRISTINA ROSALES ESCATEL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA/EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUIENES LO CELEBRAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

A) Declara "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" por conducto de su representante:

I.- Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante acuerdo del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara de fecha 17 de mayo de 2007, que fue publicado el 02 de julio del mismo año en la Gaceta Municipal.

II.- Está legalmente representado por la Mtra. Elizabeth Antonia García de la Torre, quien acredita su personalidad en términos del nombramiento de fecha 01 de octubre del 2018 expedido por el Presidente Municipal de Guadalajara Lic. Ismael del Toro Castro, Administración 2018-2021, en el cual se designó como Directora General del "SISTEMA DIF GUADALAJARA", con las facultades que le confiere el artículo 26 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, Denominado Sistema para El Desarrollo Integral de la Familia De Guadalajara.

III.- Tiene su domicilio en Eulogio Parra No 2539, colonia Circunvalación Guevara C. P. 44680 en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, mismo que señala para recibir toda clase de avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales.

B) Declara "LA/EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que:

I.- Es mexicana, mayor de edad, originario de Guadalajara, Jalisco, dónde nació el día 04 de Mayo de 1995, quien exhibe un diploma de la Licenciatura en Nutrición, expedida por el Centro Universitario UTEG, lo que le acredita poder ejercer la profesión antes citada. Cuenta con CURP número ROEA950504MJCSSL00 y con Registro Federal de Contribuyentes número ROEA9505045N9.

II.- Tiene su domicilio particular en la calle Porres Baranda, No. 546, Colonia Blanco y Cuellar, C.P. 44730, en el municipio de Guadalajara, Jalisco

C) Declaran las partes que:

I.- Con fecha 01 de Julio del 2020, celebraron Contrato por Honorarios identificado como **CONT. DJ/145/2020**, al que en lo sucesivo se le denominará como el "**CONTRATO**", en el que "**LA/EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" se comprometió a efectuar servicio profesionales como Promotor Alimentario en la Jefatura de Nutrición, dependiente de la Dirección de Salud y Bienestar del Sistema DIF Guadalajara.

II.- Manifiestan ambas partes que por así convenir sus intereses, rescindir el **CONT. DJ/145/2020** a partir del día 30 de Septiembre de 2020.

LA PRESENTE PÁGINA PERTENECIENTE A LA RECISIÓN DEL CONTRATO POR HONORARIOS CONT. DJ/145/2020 QUE CELEBRAN "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" Y "LA/EL PRESTADOR DE SERVICIOS", EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020.

Escatel
Cristina R

[Signature]



Para lo que otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

ÚNICA: RECISIÓN.- Acuerdan las partes que por así convenir sus intereses, se tiene por rescindido el **CONT. DJ/145/2020**, por lo cual las partes dan por extinguida la relación contractual entre el **“SISTEMA DIF GUADALAJARA”** y **“LA/EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, así mismo manifiesta **“LA/EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** que no se le adeuda cantidad alguna por la prestación de sus servicios profesionales al día de que se firma la presente recisión.

“LA/EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no se reserva por consecuencia acción civil, penal, laboral o derecho alguno que hacer valer en cualquier vía por los hechos motivo de la presente recisión en contra del **“SISTEMA DIF GUADALAJARA”** y cada parte se hace responsable de las acciones fiscales que puedan surgir.

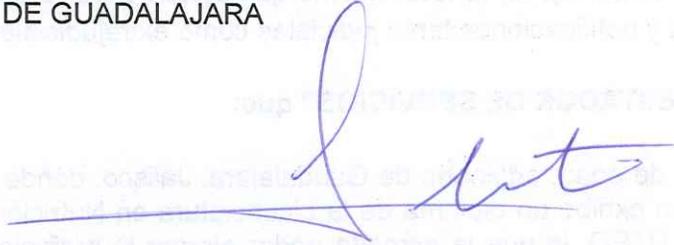
Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento jurídico, en unión de los testigos, lo firman por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 30 de Septiembre del 2020.

“EL SISTEMA DIF GUADALAJARA”

“LA/EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

**MTRA. ELIZABETH ANTONIA GARCÍA
DE LA TORRE**
DIRECTORA GENERAL DEL
ORGANISMO PUBLICO
DESCENTRALIZADO DE LA
ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL,
DENOMINADO SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DE GUADALAJARA


**C. “ALMA CRISTINA ROSALES
ESCATEL”.**


MAESTRA VERÓNICA MARÍA GOMEZ ALCANTAR
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA
ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA.


LIC. ZURIA PAULINA RUVALCABA VELARDE
DIRECTORA JURÍDICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA
ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA

NMSG/iapm*



**CONVENIO DE RECISIÓN
AL CONTRATO POR HONORARIOS
CONT. DJ/145/2020**

CONVENIO DE RECISIÓN DEL CONTRATO POR HONORARIOS CONT. DJ/145/2020, PARA LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE SALUD Y BIENESTAR QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA EL “SISTEMA DIF GUADALAJARA” REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL MTRA. ELIZABETH ANTONIA GARCÍA DE LA TORRE EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y POR LA OTRA PARTE EL C. ALMA CRISTINA ROSALES ESCATEL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA/EL PRESTADOR DE SERVICIOS” QUIENES LO CELEBRAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

A) Declara “EL SISTEMA DIF GUADALAJARA” por conducto de su representante:

I.- Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante acuerdo del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara de fecha 17 de mayo de 2007, que fue publicado el 02 de julio del mismo año en la Gaceta Municipal.

II.- Está legalmente representado por la Mtra. Elizabeth Antonia García de la Torre, quien acredita su personalidad en términos del nombramiento de fecha 01 de octubre del 2018 expedido por el Presidente Municipal de Guadalajara Lic. Ismael del Toro Castro, Administración 2018-2021, en el cual se designó como Directora General del “SISTEMA DIF GUADALAJARA”, con las facultades que le confiere el artículo 26 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, Denominado Sistema para El Desarrollo Integral de la Familia De Guadalajara.

III.- Tiene su domicilio en Eulogio Parra No 2539, colonia Circunvalación Guevara C. P. 44680 en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, mismo que señala para recibir toda clase de avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales.

B) Declara “LA/EL PRESTADOR DE SERVICIOS” que:

I.- Es mexicana, mayor de edad, originario de Guadalajara, Jalisco, dónde nació el día 04 de Mayo de 1995, quien exhibe un diploma de la Licenciatura en Nutrición, expedida por el Centro Universitario UTEG, lo que le acredita poder ejercer la profesión antes citada. Cuenta con CURP número ROEA950504MJCSSL00 y con Registro Federal de Contribuyentes número ROEA9505045N9.

II.- Tiene su domicilio particular en la calle Porres Baranda, No. 546, Colonia Blanco y Cuellar, C.P. 44730, en el municipio de Guadalajara, Jalisco

C) Declaran las partes que:

I.- Con fecha 01 de Julio del 2020, celebraron Contrato por Honorarios identificado como **CONT. DJ/145/2020**, al que en lo sucesivo se le denominará como el “**CONTRATO**”, en el que “**LA/EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” se comprometió a efectuar servicio profesionales como Promotor Alimentario en la Jefatura de Nutrición, dependiente de la Dirección de Salud y Bienestar del Sistema DIF Guadalajara.

II.- Manifiestan ambas partes que por así convenir sus intereses, rescindir el **CONT. DJ/145/2020** a partir del día 30 de Septiembre de 2020.



Para lo que otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

ÚNICA: RECISIÓN.- Acuerdan las partes que por así convenir sus intereses, se tiene por rescindido el **CONT. DJ/145/2020**, por lo cual las partes dan por extinguida la relación contractual entre el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** y **"LA/EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, así mismo manifiesta **"LA/EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** que no se le adeuda cantidad alguna por la prestación de sus servicios profesionales al día de que se firma la presente recisión.

"LA/EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no se reserva por consecuencia acción civil, penal, laboral o derecho alguno que hacer valer en cualquier vía por los hechos motivo de la presente recisión en contra del **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** y cada parte se hace responsable de las acciones fiscales que puedan surgir.

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento jurídico, en unión de los testigos, lo firman por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 30 de Septiembre del 2020.

"EL SISTEMA DIF GUADALAJARA"

**MTRA. ELIZABETH ANTONIA GARCÍA
DE LA TORRE**
DIRECTORA GENERAL DEL
ORGANISMO PUBLICO
DESCENTRALIZADO DE LA
ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL,
DENOMINADO SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DE GUADALAJARA

"LA/EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

**C. "ALMA CRISTINA ROSALES
ESCATEL".**

MAESTRA VERÓNICA MARÍA GÓMEZ ALCANTAR
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA
ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA.

LIC. ZURIA PAULINA RUVALCABA VELARDE
DIRECTORA JURÍDICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA
ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA

NMSG/iapm*